



RSI-MTPS-0192-2017

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las catorce horas del veintinueve de septiembre del año dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información admitida en esta oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes en fecha once de septiembre del año dos mil diecisiete, interpuesta por la señora _____ quien en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "1. *¿Cuál es el diagnóstico (incluir cifras estadísticas) que llevó al Ministerio de Trabajo a crear el programa tu chance?*; 2. *¿A quiénes está dirigido el programa tu chance (especificar población objetivo)?*; 3. *¿En cuáles Municipios y Departamentos opera el programa tu chance actualmente?*; 4. *¿En qué consiste el programa tu chance?*; 5. *¿Qué componentes tiene tu chance y en qué consiste cada uno de los componentes que tiene? (capacitación, tutorías, intermediación laboral, entrega de bonos / subsidios / estipendios / entrega de uniformes, zapatos, libros, material didáctico, capital semilla etc.);* 6. *¿Qué instituciones (públicas o privadas) apoyan el desarrollo del programa tu chance?*; 7. *¿Qué instituciones (públicas o privadas) hacen uso o se benefician del programa tu chance?*; 8. *¿Está tu chance vinculado a otros programas? ¿Cuáles?*; 9. *¿En qué año empezó a funcionar el programa tu chance?*; 10. *¿Cuántos jóvenes ha atendido el programa tu chance anualmente desde su inicio a la fecha? (Favor entregar datos por año y grupos de edad según aplique: 14 años o menos; 15 a 17 años; 18 a 24 años; 25 años a más);* 11. *¿A cuánto asciende el número de beneficiarios potenciales del programa tu chance?*; 12. *¿Cuál es el presupuesto anual asignado al programa tu chance?*; 13. *¿Ha sido evaluado el programa tu chance? ¿Qué tipo de evaluación o evaluaciones le han realizado?*; 14. *¿En qué año se realizó la última evaluación y qué tipo de evaluación se realizó? ¿Quién la realizó?*".

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**





- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.

- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* *"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna"*.

- III. Habiéndose realizado las diligencias correspondientes con la interesada, mediante auto de las once horas con cinco minutos del día veinticinco de septiembre del año dos mil diecisiete, referente a la ampliación excepcional del plazo adicional de cinco días hábiles más, ya que la información solicitada aún no había sido completamente recopilada en su totalidad por la Unidad Administrativa de la Institución que la poseen por extenso de los datos, y de conformidad al **artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública** *"En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles"*.

- IV. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Directora General de Previsión Social y Empleo de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, la referida Directora General rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado a través de la Jefa del Departamento Nacional de Empleo, quien en dicho informe literalmente expresa: *"(...) Por medio de la presente se da respuesta a solicitud, bajo el número de referencia: SI-MTPS-0192-2017. **Al respecto, se hace la aclaración siguiente: La plataforma virtual tuchance.org no es propiedad del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; la participación de esta Cartera de Estado se limita únicamente a alimentar el módulo de empleo***





que corresponde a ofertas de empleo vigentes. Por lo que no contamos con la información solicitada".

- V. En atención a lo previamente establecido, la suscrita hace saber a la interesada que la información fue solicitada a la Unidad Administrativa pertinente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, habiéndose obtenido respuesta por parte de la Dirección General Previsión Social y Empleo, a través de la Jefa del Departamento Nacional de Empleo de esta Cartera de Estado, mediante informe remitido a esta oficina en el cual hace la aclaración que La plataforma virtual tuchance.org no es propiedad del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y que la única participación del Ministerio de Trabajo se limita únicamente a alimentar el módulo de empleo, en lo que corresponde a ofertas de empleo vigentes, por lo tanto no se cuenta con la información de las interrogantes de la solicitud; se envía en formato digital al correo señalado en la solicitud el informe remitido por la Jefa del Departamento Nacional de Empleo; por tanto, es procedente mencionar que la información solicitada es inexistente en los registros del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; a tal efecto el artículo **73 de la Ley de Acceso a la Información Pública**, hace referencia que: "Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información". En caso de encontrar la información proseguirá con la tramitación".

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley, y a los artículos. 62, 65, y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE.** Confírmese la inexistencia de información solicitada a la señora lo referente a "1. ¿Cuál es el

diagnóstico (incluir cifras estadísticas) que llevó al Ministerio de Trabajo a crear el programa





tu chance?; 2. ¿A quiénes está dirigido el programa tu chance (especificar población objetivo)?; 3. ¿En cuáles Municipios y Departamentos opera el programa tu chance actualmente?; 4. ¿En qué consiste el programa tu chance?; 5. ¿Qué componentes tiene tu chance y en qué consiste cada uno de los componentes que tiene? (capacitación, tutorías, intermediación laboral, entrega de bonos / subsidios / estipendios / entrega de uniformes, zapatos, libros, material didáctico, capital semilla etc.); 6. ¿Qué instituciones (públicas o privadas) apoyan el desarrollo del programa tu chance?; 7. ¿Qué instituciones (públicas o privadas) hacen uso o se benefician del programa tu chance?; 8. ¿Está tu chance vinculado a otros programas? ¿Cuáles?; 9. ¿En qué año empezó a funcionar el programa tu chance?; 10. ¿Cuántos jóvenes ha atendido el programa tu chance anualmente desde su inicio a la fecha? (Favor entregar datos por año y grupos de edad según aplique: 14 años o menos; 15 a 17 años; 18 a 24 años; 25 años a más); 11. ¿A cuánto asciende el número de beneficiarios potenciales del programa tu chance?; 12. ¿Cuál es el presupuesto anual asignado al programa tu chance?; 13. ¿Ha sido evaluado el programa tu chance? ¿Qué tipo de evaluación o evaluaciones le han realizado?; 14. ¿En qué año se realizó la última evaluación y qué tipo de evaluación se realizó? ¿Quién la realizó?"; de conformidad a informe rendido por la Jefa del Departamento Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Y.G.

